Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAS A DOÑA IRENE AMESTICA RIQUELME AUX. DE SERVICIOS

DECRETO Nº (S) 101

CHILLÁN VIEJO, 10.01.2011

VISTOS:

a) Memorándum N° 004 de fecha 07.01.2011, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios de la Sra. Irene Améstica Riquelme, Auxiliar de Servicios de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de nuestra comuna.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **IRENE DEL ROSARIO AMÉSTICA RIQUELME**, RUN 12.016.019-2, Auxiliar de Servicios Menores de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán desde el día 10 al 21 de enero del 2011, 2 horas diarias, desde las 15:00 a 17:00 hrs. después del horario habitual de trabajo, con el fin de cumplir realizar apoyo como Auxiliar de Servicios durante el Feriado Legal de la Srta. Sandra San Martín Vásquez.

2. Doña Marina Balbontín en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 2 horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JALS/FFV/MGB/MBR/csn
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.